

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

REF.- DIVORCIO
No. 11001-31-10-022-2021-00494-00

Por reunir los requisitos de ley, SE ADMITE la presente demanda de DIVORCIO instaurada a través de apoderado judicial por YAMILE GAVILÁN CUERVO contra EDWIN NIETO ESPEJO; por lo que se DISPONE:

- 1- A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 368 del Código General del Proceso.
- 2- Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de veinte (20) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
- 3- Notifíquese por **medio electrónico** al Defensor de Familia y al delegado del Ministerio Público adscrito al juzgado para lo de su cargo.
- 4- Dese estricto cumplimiento a lo estipulado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., so pena de hacerse acreedor a la **sanción** descrita en la norma invocada.
- 5- Se autoriza la residencia separada de los cónyuges YAMILE GAVILÁN CUERVO y EDWIN NIETO ESPEJO (artículo 598 ibídem, numeral 5, literal a).
- 6- Se concede la custodia PROVISIONAL de las menores de edad SARA VALERIA NIETO GAVILÁN y MARIANA ANDREA NIETO GAVILÁN a su progenitora.
- 7- Se niega la petición consignada en el numeral 3) del acápite denominado “*Medidas Provisionales y Cautelares*”, toda vez que este operador judicial no cuenta aún con elementos de juicio suficientes para suspender el régimen de visitas establecido por el ICBF.

- 8- Se niega la “*solicitud especial de medida de protección*”, como quiera que si la demandante considera que su vida e integridad personal y la de sus hijas está en riesgo debe presentar las denuncias respectivas antes las autoridades competentes.
- 9- Se reconoce personería al Dr. Jhonatan Buitrago Báez, como apoderado de la parte demandante para que actúe en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', with a stylized flourish on the left side.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez